

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, ASÍ COMO CAPACIDAD EXIGIDA EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS ORIGINALES O DE REFERENCIA Y BIOSIMILARES DESTINADOS A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, siendo el importe calculado para cada lote, el que se indica en la siguiente tabla:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
1	ADALIMUMAB (D.O.E.) 20 mg solución inyectable en jeringa precargada	37.222,49 €
2	ADALIMUMAB (D.O.E.) 40 mg solución inyectable en jeringa precargada	912.153,79 €
3	ADALIMUMAB (D.O.E.) 40 mg solución inyectable en pluma precargada	10.293.038,81 €
4	ADALIMUMAB (D.O.E.) 80 mg solución inyectable en pluma precargada	1.268.742,27 €
5	BEVACIZUMAB (D.O.E.) 25 mg/ml concentrado para solución para perfusión, vial de 4 ml	38.342,21 €
6	BEVACIZUMAB (D.O.E.) 25 mg/ml concentrado para solución para perfusión, vial de 16 ml	2.429.843,24 €
7	ECULIZUMAB (D.O.E.) 300 mg concentrado para solución para perfusión	7.505.590,42 €
8	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 1.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	71.434,22 €

9	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 2.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	216.188,64 €
10	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 3.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	219.533,54 €
11	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 4.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	308.786,40 €
12	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 5.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	157.017,80 €
13	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 6.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	175.211,07 €
14	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 8.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	127.242,04 €
15	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 10.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	308.040,26 €
16	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 20.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	73.740,00 €
17	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 30.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	838.625,15 €
18	EPOETINA ALFA (D.O.E.) 40.000 UI solución inyectable en jeringa precargada	915.949,80 €
19	ETANERCEPT (D.O.E.) 25 mg solución inyectable en jeringa precargada	681.934,87 €
20	ETANERCEPT (D.O.E.) 50 mg solución inyectable en jeringa precargada	1.707.014,57 €
21	ETANERCEPT (D.O.E.) 50 mg solución inyectable en pluma precargada	4.328.972,90 €
22	FILGRASTIM (D.O.E.) 30 MU solución inyectable en jeringa precargada	452.129,70 €
23	FILGRASTIM (D.O.E.) 48 MU solución inyectable en jeringa precargada	223.501,54 €
24	INFLIXIMAB (D.O.E.) 100 mg polvo para concentrado para solución para perfusión	5.952.255,00 €

25	PEG-FILGRASTIM (D.O.E.) 6 mg solución inyectable en jeringa precargada	114.232,61 €
26	RITUXIMAB (D.O.E.) 100 mg concentrado para solución para perfusión	106.243,99 €
27	RITUXIMAB (D.O.E.) 500 mg concentrado para solución para perfusión	2.304.087,92 €
28	TRASTUZUMAB (D.O.E.) 150 mg polvo para concentrado para solución para perfusión	710.432,29 €
29	TRASTUZUMAB (D.O.E.) 420 mg polvo para concentrado para solución para perfusión	221.807,84 €
30	USTEKINUMAB (D.O.E) 45 mg solución inyectable en jeringa precargada	1.613.761,73 €
31	USTEKINUMAB (D.O.E) 90 mg solución inyectable en jeringa precargada	15.345.180,78 €
32	USTEKINUMAB (D.O.E) 130 mg concentrado para solución para perfusión	4.036.727,75 €

Deberá acreditarse esta solvencia para cada uno de los lotes a los que se presente una oferta. Caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes a los que licite.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Se considera que esto garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente de los medicamentos licitados para hacer frente a los consumos previstos.

B. Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 89.1 a) de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, la persona licitadora deberá presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres. En el caso de que una persona candidata se presentara a más de un lote, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados.

Se considera que la relación de los suministros realizados, directamente relacionados con el objeto del contrato, garantiza la óptima ejecución de la prestación por el contratista, y la suficiencia técnica de la empresa para el suministro del/de los medicamento/s ofertado/s.

OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD:

La empresa deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales establecidas respecto a controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas. Según la legislación vigente en materia de medicamentos, son el Ministerio de Sanidad y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), las autoridades que actúan como garantes de tales requisitos.

Por consiguiente, la empresa licitadora tendrá que aportar, la siguiente documentación:

- Autorización que le haya otorgado el órgano competente del Ministerio de Sanidad, como laboratorio farmacéutico o como comercializador, importador o distribuidor del/de los medicamento/s ofertado/s.
- Resolución de la AEMPS que acredite que el/los medicamento/s ofertado/s está/n inscrito/s en el Registro de Medicamentos de la AEMPS y que posee/n autorización de comercialización y Código Nacional.
- Resolución del Ministerio de Sanidad de inclusión del/de los medicamento/s ofertado/s en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con indicación del número de registro, Código Nacional y fijación de precios.
- Ficha técnica del/de los medicamento/s ofertado/s.
- Declaración responsable, en la que se acredite que el medicamento ofertado en el lote está efectivamente comercializado en el momento de presentar la oferta.

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		29/08/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAXJMM8FYEAJ7V489836DPH2R2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	